

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3728-2CP2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley Agraria.
2. Tema de la Iniciativa.	Reforma Agraria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Moisés Guerra Mota.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	23 de agosto de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de agosto de 2017.
7. Turno a Comisión.	Reforma Agraria.

II.- SINOPSIS

Prever que los integrantes de los comisariados y de los consejos de vigilancia, podrán ser reelectos en cualquiera de sus cargos por un lapso igual de 3 años consecutivos solamente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 27, fracciones VII y XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY AGRARIA	<p>Decreto por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria.</p> <p>Único. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley Agraria para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 39.- Los integrantes de los comisariados y de los consejos de vigilancia durarán en sus funciones tres años. Mismos que podrán ser reelectos en cualquiera de sus cargos por un lapso igual de 3 años consecutivos solamente.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 39.- Los integrantes de los comisariados y de los consejos de vigilancia durarán en sus funciones tres años. <i>En adelante no podrán ser electos para ningún cargo dentro del ejido, sino hasta que haya transcurrido un lapso igual a aquél en que estuvieron en ejercicio.</i></p> <p>...</p>	Transitorio
	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JCHM